



678

NOTARIA DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

A su cargo los Protocolos de los Notarios:

Dr. Manuel José Aguirre

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

PRIMERA **COPIA**

De la Escritura de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
FULLBOREPETROL SERVICIOS Y SUMINISTROS PETROLEROS CIA. LTDA.

Otorgada por SRTA. ROSAMARY AMENEIRO PAREDES Y OTRO

A favor ARQ. GUSTAVO ANIBAL MIRANDA LARCO

Parroquia _____

Cuantía \$ 196,00 Avalúo _____

Quito, a 11 de DICIEMBRE del 2013

Dirección: Yánez Pinzón N26-21 entre Av. Colón y La Niña
"Sector Multicentro"

Teléfonos: 252-5225 / 250-5007 / 250-7457 **Fax:** 252-2619
notary18@notary18.com

Dr. Enrique Díaz Ballesteros



2013-17-01-18-P05122

CONTRATO:

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGANTES:

FACTURA
No.248417

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
AMENEIRO PAREDES ROSAMARY	PASAP. XDA672602	CEDENTE
MIRANDA ALMEIDA GUSTAVO DANIEL	CC. 171483870-1	CEDENTE
MIRANDA LARCO GUSTAVO ANIBAL	CC. 170527632-5	CESIONARIO

OBJETO:

196 PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA

FULLBOREPETROL SERVICIOS Y SUMINISTROS PETROLEROS CIA. LTDA.

CUANTÍA: USD \$ 196,00

DI 3 COPIAS **APM**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **ONCE (11) de DICIEMBRE del DOS MIL TRECE**, ante mí, **DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de **CEDENTES**, la señorita **ROSAMARY AMENEIRO PAREDES**, de estado civil soltera, por sus propios derechos; y, el Ingeniero **GUSTAVO DANIEL MIRANDA ALMEIDA**, de estado civil soltero, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIO**, el Arquitecto **GUSTAVO ANIBAL MIRANDA LARCO**, de estado civil

1 casado, por sus propios derechos. Los comparecientes
2 son de nacionalidad ecuatoriana, excepto la señorita
3 Rosamary Ameneiro Paredes quien es de nacionalidad
4 española, mayores de edad, domiciliados en esta
5 ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y
6 obligarse; a quienes de conocer doy fe, ya que me
7 presentan sus documentos de identidad; bien
8 instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados
9 de esta escritura a la que proceden libre y
10 voluntariamente de conformidad con la minuta que me
11 presentan para que eleve a instrumento público, cuyo
12 tenor literal es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el
13 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvanse
14 insertar una de CESIÓN de PARTICIPACIONES
15 SOCIALES, de conformidad con las siguientes
16 cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-**
17 **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de
18 la presente Escritura Pública por una parte en calidad
19 de CEDENTES, la señorita **ROSAMARY AMENEIRO**
20 **PAREDES**, de nacionalidad española, de estado civil
21 soltera, por sus propios derechos; y el señor
22 **GUSTAVO DANIEL MIRANDA ALMEIDA**, ecuatoriano,
23 de estado civil soltero, por sus propios derechos, de
24 profesión Ingeniero Comercial; y, por otra parte en
25 calidad de CESIONARIO, el señor: **GUSTAVO ANÍBAL**
26 **MIRANDA LARCO**, ecuatoriano, de estado civil
27 casado, por sus propios derechos, de profesión
28 Arquitecto. Los comparecientes declaran ser mayores



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 de edad, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito
2 Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, con
3 entera capacidad para contratar y poder obligarse, por
4 sus propios y personales derechos. **CLÁUSULA**
5 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a).- La compañía
6 **FULLBOREPETROL SERVICIOS Y SUMINISTROS**
7 **PETROLEROS COMPAÑÍA LIMITADA**, se constituyó
8 mediante escritura pública otorgada el uno de marzo
9 del año dos mil trece, ante el señor Notario Décimo
10 Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, doctor
11 Enrique Díaz Ballesteros; aprobada por la
12 Superintendencia de Compañías mediante Resolución
13 número **SC.IJ.DJC.Q.TRECE. CERO CERO UNO**
14 **SIETE CERO UNO**, del cuatro de abril de año dos mil
15 trece; e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito
16 Metropolitano de Quito el veintitrés de abril del mismo
17 año, bajo el número mil cuatrocientos cincuenta y seis
18 **(1456)**, repertorio trece mil quinientos veintiséis
19 **(13526)**. b) **Uno.-** Por la constitución de la compañía,
20 la señorita, **ROSAMARY AMENEIRO PAREDES** es
21 propietaria de ciento treinta y dos participaciones
22 sociales Ordinarias y Nominativas de un dólar de los
23 Estados Unidos de América cada una. **Dos.-** Por la
24 constitución de la compañía, el señor **GUSTAVO**
25 **DANIEL MIRANDA ALMEIDA** es propietario de
26 doscientos sesenta y ocho participaciones sociales
27 Ordinarias y Nominativas de un dólar de los Estados
28 Unidos de América cada una; c) Mediante Acta de

1 sesión de la Junta General Extraordinaria de socios de
2 la compañía FULLBOREPETROL SERVICIOS Y
3 SUMINISTROS PETROLEROS COMPAÑÍA LIMITADA,
4 celebrada el día cinco de diciembre del dos mil trece,
5 se resolvió autorizar a los CEDENTES la CESIÓN DE
6 PARTICIPACIONES SOCIALES a favor del cesionario
7 señor GUSTAVO ANIBAL MIRANDA LARCO.
8 **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN.-** Con los
9 antecedentes expuestos y debidamente autorizados
10 por la Junta General de Socios de la compañía se
11 procede a realizar las siguientes cesiones de
12 participaciones: a) La señorita ROSAMARY
13 AMENEIRO PAREDES cede el total de sus
14 participaciones sociales que posee en la compañía es
15 decir CIENTO TREINTA Y DOS PARTICIPACIONES
16 SOCIALES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
17 DE AMÉRICA CADA UNA, a favor del señor
18 GUSTAVO ANIBAL MIRANDA LARCO; cesión que se
19 la realiza con todos los derechos inherentes a las
20 mismas; y, b) El señor GUSTAVO DANIEL MIRANDA
21 ALMEIDA, cede a favor del señor GUSTAVO ANIBAL
22 MIRANDA LARCO la cantidad de SESENTA Y
23 CUATRO PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN
24 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
25 CADA UNA, cesión que se la realiza con todos los
26 derechos inherentes a las mismas. **CLÁUSULA**
27 **CUARTA.- PRECIO.-** Las partes fijan como justo precio
28 de las Participaciones Sociales: **Uno)** Por las ciento



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 treinta y dos participaciones sociales, la cantidad de
2 ciento treinta y dos dólares de los Estados Unidos de
3 América; y, **Dos)** Por las sesenta y cuatro
4 participaciones sociales, la cantidad de sesenta y
5 cuatro dos dólares de los Estados Unidos de América;
6 valor que es cancelado por el cesionario a los
7 cedentes en efectivo y de contado. Los cedentes,
8 declaran haber recibido dichos valores a su entera
9 satisfacción, en moneda de curso legal de manos del
10 cesionario. Razón por la cual renuncian a presentar
11 reclamo alguno en lo posterior por tal concepto. Por
12 consiguiente el nuevo cuadro de integración de capital
13 de la compañía será el siguiente: -----

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

15	NOMBRES	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	NUMERO	%
16		SUSCRITO	PAGADO	POR PAGAR	PARTICIP.	
17					SOCIALES	
18	GUSTAVO ANIBAL MIRANDA LARCO	196,00	196,00	-	196	49%
19	GUSTAVO D. MIRANDA ALMEIDA	204,00	204,00	-	204	51%
20	TOTAL	400,00	400,00	-	400	100%

21 **CLÁUSULA QUINTA.- ACEPTACIÓN.-** El Cesionario,
22 acepta la Cesión de la Participación Sociales
23 realizadas a su favor. **CLÁUSULA SEXTA.-**

24 **INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** Queda facultado el
25 cesionario para que de la presente escritura se solicita
26 se sienta la razón al margen de la inscripción en el
27 Registro Mercantil del cantón Quito Distrito
28 Metropolitano, provincia de Pichincha, así como al

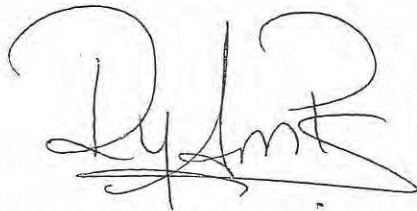
1 margen de la matriz de la escritura de constitución de
2 la compañía en la Notaría Décima Octava del cantón
3 Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha,
4 para que surta los efectos legales respectivos.
5 **CLÁUSULA SÉPTIMA.- DOCUMENTOS**
6 **HABILITANTES.-** Se agrega como documentos
7 habilitantes: a).- El acta de la compañía en la que se
8 autoriza a los señores: ROSAMARY AMENEIRO
9 PAREDES, y GUSTAVO DANIEL MIRANDA ALMEIDA,
10 para que cedan Participaciones Sociales que posee en
11 la compañía FULLBOREPETROL SERVICIOS Y
12 SUMINISTROS PETROLEROS COMPAÑÍA LIMITADA,
13 a favor del cesionario. **CLÁUSULA OCTAVA.-**
14 **RATIFICACIÓN:** Los contratantes se afirman y ratifican
15 en el contenido íntegro de las cláusulas que
16 anteceden, las hacen suyas por así convenir a sus
17 recíprocos intereses y aspiraciones. Usted, señor
18 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
19 estilo que sean necesarias para la validez de esta
20 escritura pública. **FIRMADO)** Doctora Magali Ochoa
21 Granda, con Matrícula Profesional número diecisiete -
22 dos mil diez - ciento cuarenta del Foro de Abogados
23 de Pichincha.- "**HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma
24 que queda elevada a escritura pública con todo su
25 valor legal.- Para la celebración de la presente
26 escritura pública se han observado todos los preceptos
27 legales del caso y leída que les fue íntegramente a los
28 comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

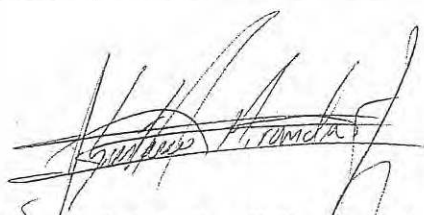


1 todas y cada una de sus partes, para constancia
2 firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy
3 fe.-

4 
5 

7 **SRTA. ROSAMARY AMENEIRO PAREDES**

8 **PASAP. XDA672602**

9 
10 

12 **ING. GUSTAVO DANIEL MIRANDA ALMEIDA**

13 **C.C. 1714838701**

C.V. 023-0068

14 
15 

17 **ARQ. GUSTAVO ANIBAL MIRANDA LARCO**

18 **C.C. 1705276325.**

C.V. 021-0062.

24 **DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS**

25 **NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**

27 **SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:**

ACTA DE SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE FULLBOREPETROL SERVICIOS Y SUMINISTROS
PETROLEROS CIA. LTDA.
CELEBRADA EL DÍA MARTES 05 DE DICIEMBRE DEL 2013

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hoy jueves cinco de diciembre del dos mil trece, a las dieciocho horas, en las oficinas de FULLBOREPETROL SERVICIOS Y SUMINISTROS PETROLEROS CIA. LTDA., ubicadas en las calles Nuño de Valderrama N28-29 y Selva Alegre, comparecen los socios de la compañía, con la finalidad de llevar a efecto la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía conforme la convocatoria realizada por la Presidente Ejecutiva.

El capital social de la compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

La Presidente de la Junta señorita ROSAMARY AMENEIRO PAREDES solicita al SECRETARIO que constante si existe QUORUM para la instalación de esta Junta; El señor Secretario manifiesta que verificado el libro de socios y participaciones, se encuentran presentes los siguientes socios:

- Señorita Msc. ROSAMARY AMENEIRO PAREDES, propietaria de ciento treinta y dos participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, totalizando USD. 132.00

- Señor GUSTAVO DANIEL MIRANDA ALMEIDA MBA., propietario de doscientos sesenta y ochoparticipaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, totalizando USD. 268.00.

El señor Secretario manifiesta que, se encuentra reunido la totalidad del capital social de la compañía. En consecuencia la Presidente de la Junta declara instalada la Junta y pide al Secretario que dé lectura al único punto del orden del día para su tratamiento:

1. AUTORIZACIÓN PARA QUE LA SEÑORITA ROSAMARY AMENEIRO PAREDES CEDA EL TOTAL DE SUS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE POSEE EN LA COMPAÑÍA A FAVOR DEL SEÑOR GUSTAVO ANÍBAL MIRANDA LARCO: Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EL SEÑOR GUSTAVO DANIEL MIRANDA ALMEIDA CEDA A FAVOR DEL SEÑOR GUSTAVO ANÍBAL MIRANDA LARCO SESENTA Y CUATRO PARTICIPACIONES SOCIALES, DEL TOTAL DE DOSCIENTAS SESENTA Y OCHO PARTICIPACIONES QUE POSEE EN LA COMPAÑÍA

La Presidente de la Junta mociona que dicho autorización sea aprobado por UNANIMIDAD; ante lo cual los socios lo aprueban y así es declarado oficialmente el resultado.

Habiéndose tratado el único punto del orden del día, la Presidenta de la Junta concede veinte minutos de receso para la redacción del acta.

Reinstalada la sesión y leída íntegramente la presente, se la aprueba por unanimidad, sin haber observaciones y firman la señorita Presidente de la Junta y Secretario que certifica. Se levanta la sesión a las dieciocho horas y cuarenta minutos.



MSc. ROSAMARY AMENEIRO PAREDES
PRESIDENTE DE LA JUNTA



GUSTAVO DANIEL MIRANDA ALMEIDA MBA.
SECRETARIO



XDA672602 Y

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 171483870-1

APellidos y Nombres: MIRANDA ALMEIDA GUSTAVO DANIEL
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO
Santa Prisca
Fecha de Nacimiento: 1985-08-17
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: Soltero

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. CC. ECON. Y FINANCIERAS E133313222

APellidos y Nombres del Padre: MIRANDA GUSTAVO ANIBAL
APellidos y Nombres de la Madre: ALMEIDA SARA PATRICIA
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2011-06-03
Fecha de Expiración: 2021-06-03

Notario Décimo Octavo
Dr. Enrique Díaz B

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 170527632-5

APellidos y Nombres: MIRANDA LARCO GUSTAVO ANIBAL
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO
Gonzalez Suarez
Fecha de Nacimiento: 1958-10-26
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: Casado
SARA PATRICIA ALMEIDA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ARQUITECTO E333312222

APellidos y Nombres del Padre: MIRANDA NESTOR ANIBAL
APellidos y Nombres de la Madre: LARCO JULIA MATILDE
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2010-12-17
Fecha de Expiración: 2020-12-17

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

021
021 - 0062 1705276325
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
MIRANDA LARCO GUSTAVO ANIBAL

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA RUMIPAMBA
QUITO SAN GABRIEL
CANTÓN PARROQUIA ZONA

1. PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

023
023 - 0068 1714838701
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
MIRANDA ALMEIDA GUSTAVO DANIEL

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA RUMIPAMBA
QUITO RUMIPAMBA
CANTÓN PARROQUIA ZONA

1. PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.

En: -1- Fecha(s) Util(es)
Quito, 11 DIC 2013
Dr. Enrique Díaz Ballesteros
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito

Ac o

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

...torgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA FULLBOREPETROL SERVICIOS Y SUMINISTROS PETROLEROS CIA. LTDA., que otorga la señorita ROSAMARY AMENEIRO PAREDES Y OTRO a favor del señor GUSTAVO ANIBAL MIRANDA LARCO, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE FULLBOREPETROL SERVICIOS Y SUMINISTROS PETROLEROS CIA. LTDA., de fecha 01 de marzo del 2013, la presente CESION DE PARTICIPACIONES que otorga la señorita ROSAMARY AMENEIRO PAREDES Y OTRO a favor del Arquitecto GUSTAVO ANIBAL MIRANDA LARCO, constante en la escritura que antecede.- Quito a, **ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.-**




DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 618

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	365
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/01/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	17
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1714838701	MIRANDA ALMEIDA GUSTAVO DANIEL	Quito	CEDENTE	Soltero
XDA672602	AMENEIRO PAREDES ROSAMARY	Quito	CEDENTE	Soltero
1705276325	MIRANDA LARCO GUSTAVO ANIBAL	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

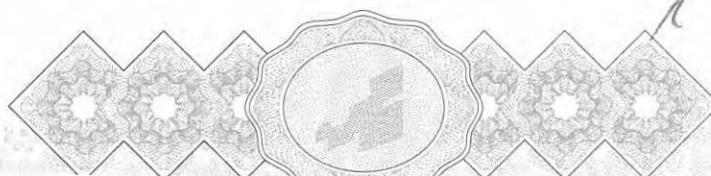
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	11/12/2013
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA OCTAVA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FULLBOREPETROL SERVICIOS Y SUMINISTROS PETROLEROS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES CEDEN 196 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A EL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1456 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 23 DE ABRIL DE 2013.-

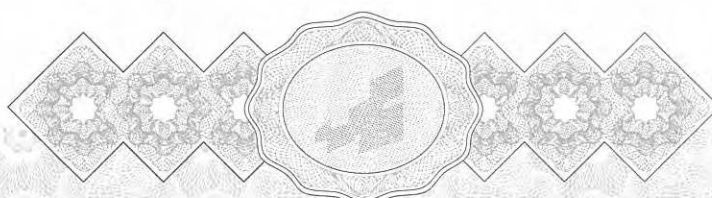


CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUESTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 78 y GASPAR DE VILLAROE





678

NOTARIA DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

A su cargo los Protocolos de los Notarios:

Dr. Manuel José Aguirre

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

PRIMERA **COPIA**

De la Escritura de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
FULLBOREPETROL SERVICIOS Y SUMINISTROS PETROLEROS CIA. LTDA.

Otorgada por SRTA. ROSAMARY AMENEIRO PAREDES Y OTRO

A favor ARQ. GUSTAVO ANIBAL MIRANDA LARCO

Parroquia _____

Cuantía \$ 196,00 Avalúo _____

Quito, a 11 de DICIEMBRE del 2013

Dirección: Yánez Pinzón N26-21 entre Av. Colón y La Niña
"Sector Multicentro"

Teléfonos: 252-5225 / 250-5007 / 250-7457 **Fax:** 252-2619
notary18@notary18.com

Dr. Enrique Díaz Ballesteros



2013-17-01-18-P05122

CONTRATO:

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGANTES:

FACTURA
No.248417

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
AMENEIRO PAREDES ROSAMARY	PASAP. XDA672602	CEDENTE
MIRANDA ALMEIDA GUSTAVO DANIEL	CC. 171483870-1	CEDENTE
MIRANDA LARCO GUSTAVO ANIBAL	CC. 170527632-5	CESIONARIO

OBJETO:

196 PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA

FULLBOREPETROL SERVICIOS Y SUMINISTROS PETROLEROS CIA. LTDA.

CUANTÍA: USD \$ 196,00

DI 3 COPIAS **APM**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **ONCE (11) de DICIEMBRE del DOS MIL TRECE**, ante mí, **DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de **CEDENTES**, la señorita **ROSAMARY AMENEIRO PAREDES**, de estado civil soltera, por sus propios derechos; y, el Ingeniero **GUSTAVO DANIEL MIRANDA ALMEIDA**, de estado civil soltero, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIO**, el Arquitecto **GUSTAVO ANIBAL MIRANDA LARCO**, de estado civil

1 casado, por sus propios derechos. Los comparecientes
2 son de nacionalidad ecuatoriana, excepto la señorita
3 Rosamary Ameneiro Paredes quien es de nacionalidad
4 española, mayores de edad, domiciliados en esta
5 ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y
6 obligarse; a quienes de conocer doy fe, ya que me
7 presentan sus documentos de identidad; bien
8 instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados
9 de esta escritura a la que proceden libre y
10 voluntariamente de conformidad con la minuta que me
11 presentan para que eleve a instrumento público, cuyo
12 tenor literal es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el
13 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvanse
14 insertar una de CESIÓN de PARTICIPACIONES
15 SOCIALES, de conformidad con las siguientes
16 cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-**
17 **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de
18 la presente Escritura Pública por una parte en calidad
19 de CEDENTES, la señorita **ROSAMARY AMENEIRO**
20 **PAREDES**, de nacionalidad española, de estado civil
21 soltera, por sus propios derechos; y el señor
22 **GUSTAVO DANIEL MIRANDA ALMEIDA**, ecuatoriano,
23 de estado civil soltero, por sus propios derechos, de
24 profesión Ingeniero Comercial; y, por otra parte en
25 calidad de CESIONARIO, el señor: **GUSTAVO ANÍBAL**
26 **MIRANDA LARCO**, ecuatoriano, de estado civil
27 casado, por sus propios derechos, de profesión
28 Arquitecto. Los comparecientes declaran ser mayores



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 de edad, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito
2 Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, con
3 entera capacidad para contratar y poder obligarse, por
4 sus propios y personales derechos. **CLÁUSULA**
5 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a).- La compañía
6 **FULLBOREPETROL SERVICIOS Y SUMINISTROS**
7 **PETROLEROS COMPAÑÍA LIMITADA**, se constituyó
8 mediante escritura pública otorgada el uno de marzo
9 del año dos mil trece, ante el señor Notario Décimo
10 Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, doctor
11 Enrique Díaz Ballesteros; aprobada por la
12 Superintendencia de Compañías mediante Resolución
13 número **SC.IJ.DJC.Q.TRECE. CERO CERO UNO**
14 **SIETE CERO UNO**, del cuatro de abril de año dos mil
15 trece; e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito
16 Metropolitano de Quito el veintitrés de abril del mismo
17 año, bajo el número mil cuatrocientos cincuenta y seis
18 **(1456)**, repertorio trece mil quinientos veintiséis
19 **(13526)**. b) **Uno.-** Por la constitución de la compañía,
20 la señorita, **ROSAMARY AMENEIRO PAREDES** es
21 propietaria de ciento treinta y dos participaciones
22 sociales Ordinarias y Nominativas de un dólar de los
23 Estados Unidos de América cada una. **Dos.-** Por la
24 constitución de la compañía, el señor **GUSTAVO**
25 **DANIEL MIRANDA ALMEIDA** es propietario de
26 doscientos sesenta y ocho participaciones sociales
27 Ordinarias y Nominativas de un dólar de los Estados
28 Unidos de América cada una; c) Mediante Acta de

1 sesión de la Junta General Extraordinaria de socios de
2 la compañía FULLBOREPETROL SERVICIOS Y
3 SUMINISTROS PETROLEROS COMPAÑÍA LIMITADA,
4 celebrada el día cinco de diciembre del dos mil trece,
5 se resolvió autorizar a los CEDENTES la CESIÓN DE
6 PARTICIPACIONES SOCIALES a favor del cesionario
7 señor GUSTAVO ANIBAL MIRANDA LARCO.
8 **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN.-** Con los
9 antecedentes expuestos y debidamente autorizados
10 por la Junta General de Socios de la compañía se
11 procede a realizar las siguientes cesiones de
12 participaciones: a) La señorita ROSAMARY
13 AMENEIRO PAREDES cede el total de sus
14 participaciones sociales que posee en la compañía es
15 decir CIENTO TREINTA Y DOS PARTICIPACIONES
16 SOCIALES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
17 DE AMÉRICA CADA UNA, a favor del señor
18 GUSTAVO ANIBAL MIRANDA LARCO; cesión que se
19 la realiza con todos los derechos inherentes a las
20 mismas; y, b) El señor GUSTAVO DANIEL MIRANDA
21 ALMEIDA, cede a favor del señor GUSTAVO ANIBAL
22 MIRANDA LARCO la cantidad de SESENTA Y
23 CUATRO PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN
24 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
25 CADA UNA, cesión que se la realiza con todos los
26 derechos inherentes a las mismas. **CLÁUSULA**
27 **CUARTA.- PRECIO.-** Las partes fijan como justo precio
28 de las Participaciones Sociales: **Uno)** Por las ciento



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 treinta y dos participaciones sociales, la cantidad de
2 ciento treinta y dos dólares de los Estados Unidos de
3 América; y, **Dos)** Por las sesenta y cuatro
4 participaciones sociales, la cantidad de sesenta y
5 cuatro dos dólares de los Estados Unidos de América;
6 valor que es cancelado por el cesionario a los
7 cedentes en efectivo y de contado. Los cedentes,
8 declaran haber recibido dichos valores a su entera
9 satisfacción, en moneda de curso legal de manos del
10 cesionario. Razón por la cual renuncian a presentar
11 reclamo alguno en lo posterior por tal concepto. Por
12 consiguiente el nuevo cuadro de integración de capital
13 de la compañía será el siguiente: -----

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

15	NOMBRES	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	NUMERO	%
16		SUSCRITO	PAGADO	POR PAGAR	PARTICIP.	
17					SOCIALES	
18	GUSTAVO ANIBAL MIRANDA LARCO	196,00	196,00	-	196	49%
19	GUSTAVO D. MIRANDA ALMEIDA	204,00	204,00	-	204	51%
20	TOTAL	400,00	400,00	-	400	100%

21 **CLÁUSULA QUINTA.- ACEPTACIÓN.-** El Cesionario,
22 acepta la Cesión de la Participación Sociales
23 realizadas a su favor. **CLÁUSULA SEXTA.-**

24 **INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** Queda facultado el
25 cesionario para que de la presente escritura se solicita
26 se sienta la razón al margen de la inscripción en el
27 Registro Mercantil del cantón Quito Distrito
28 Metropolitano, provincia de Pichincha, así como al

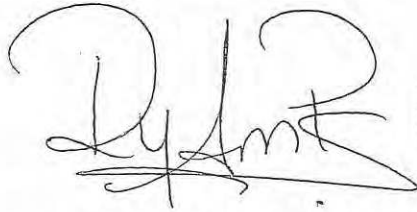
1 margen de la matriz de la escritura de constitución de
2 la compañía en la Notaría Décima Octava del cantón
3 Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha,
4 para que surta los efectos legales respectivos.
5 **CLÁUSULA SÉPTIMA.- DOCUMENTOS**
6 **HABILITANTES.-** Se agrega como documentos
7 habilitantes: a).- El acta de la compañía en la que se
8 autoriza a los señores: ROSAMARY AMENEIRO
9 PAREDES, y GUSTAVO DANIEL MIRANDA ALMEIDA,
10 para que cedan Participaciones Sociales que posee en
11 la compañía FULLBOREPETROL SERVICIOS Y
12 SUMINISTROS PETROLEROS COMPAÑÍA LIMITADA,
13 a favor del cesionario. **CLÁUSULA OCTAVA.-**
14 **RATIFICACIÓN:** Los contratantes se afirman y ratifican
15 en el contenido íntegro de las cláusulas que
16 anteceden, las hacen suyas por así convenir a sus
17 recíprocos intereses y aspiraciones. Usted, señor
18 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
19 estilo que sean necesarias para la validez de esta
20 escritura pública. **FIRMADO)** Doctora Magali Ochoa
21 Granda, con Matrícula Profesional número diecisiete -
22 dos mil diez - ciento cuarenta del Foro de Abogados
23 de Pichincha.- "**HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma
24 que queda elevada a escritura pública con todo su
25 valor legal.- Para la celebración de la presente
26 escritura pública se han observado todos los preceptos
27 legales del caso y leída que les fue íntegramente a los
28 comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 todas y cada una de sus partes, para constancia
2 firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy
3 fe.-

4  

7 **SRTA. ROSAMARY AMENEIRO PAREDES**

8 **PASAP. X0A672602**

9  

12 **ING. GUSTAVO DANIEL MIRANDA ALMEIDA**

13 **C.C. 1714838701**

C.V. 023-0068

14 

17 **ARQ. GUSTAVO ANIBAL MIRANDA LARCO**

18 **C.C. 1705276325.**

C.V. 021-0062.

24 **DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS**

25 **NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**

28 **SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:**

ACTA DE SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE FULLBOREPETROL SERVICIOS Y SUMINISTROS
PETROLEROS CIA. LTDA.
CELEBRADA EL DÍA MARTES 05 DE DICIEMBRE DEL 2013

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hoy jueves cinco de diciembre del dos mil trece, a las dieciocho horas, en las oficinas de FULLBOREPETROL SERVICIOS Y SUMINISTROS PETROLEROS CIA. LTDA., ubicadas en las calles Nuño de Valderrama N28-29 y Selva Alegre, comparecen los socios de la compañía, con la finalidad de llevar a efecto la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía conforme la convocatoria realizada por la Presidente Ejecutiva.

El capital social de la compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

La Presidente de la Junta señorita ROSAMARY AMENEIRO PAREDES solicita al SECRETARIO que constante si existe QUORUM para la instalación de esta Junta; El señor Secretario manifiesta que verificado el libro de socios y participaciones, se encuentran presentes los siguientes socios:

- Señorita Msc. ROSAMARY AMENEIRO PAREDES, propietaria de ciento treinta y dos participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, totalizando USD. 132.00

- Señor GUSTAVO DANIEL MIRANDA ALMEIDA MBA., propietario de doscientos sesenta y ochoparticipaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, totalizando USD. 268.00.

El señor Secretario manifiesta que, se encuentra reunido la totalidad del capital social de la compañía. En consecuencia la Presidente de la Junta declara instalada la Junta y pide al Secretario que dé lectura al único punto del orden del día para su tratamiento:

1. AUTORIZACIÓN PARA QUE LA SEÑORITA ROSAMARY AMENEIRO PAREDES CEDA EL TOTAL DE SUS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE POSEE EN LA COMPAÑÍA A FAVOR DEL SEÑOR GUSTAVO ANÍBAL MIRANDA LARCO: Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EL SEÑOR GUSTAVO DANIEL MIRANDA ALMEIDA CEDA A FAVOR DEL SEÑOR GUSTAVO ANÍBAL MIRANDA LARCO SESENTA Y CUATRO PARTICIPACIONES SOCIALES, DEL TOTAL DE DOSCIENTAS SESENTA Y OCHO PARTICIPACIONES QUE POSEE EN LA COMPAÑÍA

La Presidente de la Junta mociona que dicho autorización sea aprobado por UNANIMIDAD; ante lo cual los socios lo aprueban y así es declarado oficialmente el resultado.

Habiéndose tratado el único punto del orden del día, la Presidenta de la Junta concede veinte minutos de receso para la redacción del acta.

Reinstalada la sesión y leída íntegramente la presente, se la aprueba por unanimidad, sin haber observaciones y firman la señorita Presidente de la Junta y Secretario que certifica. Se levanta la sesión a las dieciocho horas y cuarenta minutos.



MSc. ROSAMARY AMENEIRO PAREDES
PRESIDENTE DE LA JUNTA



GUSTAVO DANIEL MIRANDA ALMEIDA MBA.
SECRETARIO



XDA672602 Y

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 171483870-1

APELLIDOS Y NOMBRES
MIRANDA ALMEIDA
GUSTAVO DANIEL

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1985-08-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. CC. ECON. Y FINANCIERAS E133313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MIRANDA GUSTAVO ANIBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALMEIDA SARA PATRICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-06-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-03

Dr. Enrique Díaz B

DIRECTOR GENERAL

TIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 170527632-5

APELLIDOS Y NOMBRES
MIRANDA LARCO
GUSTAVO ANIBAL

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1958-10-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
SARA PATRICIA
ALMEIDA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ARQUITECTO E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MIRANDA NESTOR ANIBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LARCO JULIA MATILDE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-12-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-17

DIRECTOR GENERAL

TIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

021
021 - 0062 1705276325

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
MIRANDA LARCO GUSTAVO ANIBAL

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA RUMIPAMBA
QUITO SAN GABRIEL
CANTÓN PARROQUIA ZONA

(.) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

023
023 - 0068 1714838701

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
MIRANDA ALMEIDA GUSTAVO DANIEL

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA RUMIPAMBA
QUITO RUMIPAMBA
CANTÓN PARROQUIA ZONA

(.) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.

En: -1- Fecha(s) Util(es)
Quito, 11 DIC 2013
Dr. Enrique Díaz Ballesteros
Notario Décimo Octava del Cantón Quito

Ac o

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

...torgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA FULLBOREPETROL SERVICIOS Y SUMINISTROS PETROLEROS CIA. LTDA., que otorga la señorita ROSAMARY AMENEIRO PAREDES Y OTRO a favor del señor GUSTAVO ANIBAL MIRANDA LARCO, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO EN BLANCO



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE FULLBOREPETROL SERVICIOS Y SUMINISTROS PETROLEROS CIA. LTDA.**, de fecha 01 de marzo del 2013, la presente **CESION DE PARTICIPACIONES** que otorga la señorita **ROSAMARY AMENEIRO PAREDES Y OTRO** a favor del Arquitecto **GUSTAVO ANIBAL MIRANDA LARCO**, constante en la escritura que antecede.- Quito a, **ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.-**




DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 618

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	365
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/01/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	17
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1714838701	MIRANDA ALMEIDA GUSTAVO DANIEL	Quito	CEDENTE	Soltero
XDA672602	AMENEIRO PAREDES ROSAMARY	Quito	CEDENTE	Soltero
1705276325	MIRANDA LARCO GUSTAVO ANIBAL	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

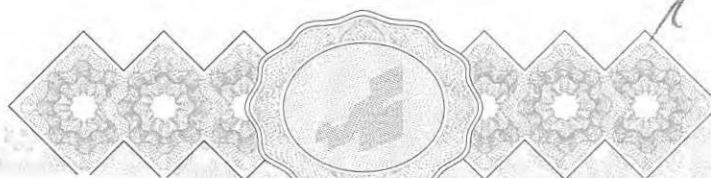
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	11/12/2013
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA OCTAVA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FULLBOREPETROL SERVICIOS Y SUMINISTROS PETROLEROS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES CEDEN 196 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A EL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1456 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 23 DE ABRIL DE 2013.-



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUESTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 78 y GASPAR DE VILLAROE

